

# informa

Madrid, 16 de septiembre de 2003

## EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO

# 04-03

Todos aquellos compañeros que se encuentren en situación de poder acogerse al Expediente de Regulación de Empleo en el plazo recogido en el mismo (1/01/03-31/12/04), por ser cotizantes o mutualistas con fecha anterior al 1/01/1967, deben remitir lo antes posible a la Dirección de Recursos Humanos de la U.N. a la que se pertenezca la documentación relativa a dichas cotizaciones, con objeto de que, por parte de la Empresa, se pueda proceder a realizar los cálculos correspondientes, así como los avances sobre las percepciones para poder determinar el momento más favorable para acogerse al Plan en función de las cotizaciones de cada trabajador.

**LA COMISIÓN EJECUTIVA**